



CÓDIGO DE CONDUCTA

**DE LAS SERVIDORAS Y
LOS SERVIDORES PÚBLICOS
DE LA**

UNIVERSIDAD ESTATAL DE SONORA

CÓDIGO DE CONDUCTA

A LAS SERVIDORAS Y LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL DE SONORA

La Universidad Estatal de Sonora es un organismo descentralizado de la Administración Pública Estatal con personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene como fin prestar servicios de educación superior a través de la docencia, la investigación y la extensión y difusión de la cultura, dotado de autonomía en cuanto al ejercicio de sus funciones de enseñanza, investigación y difusión, para dictar sus propios estatutos y demás ordenamientos, para organizar su funcionamiento.

Con la idea de fomentar una conducta ética, que permita reafirmar los valores humanos y realizar la función pública de manera eficiente y congruente con nuestra Misión, la cual se enfoca en formar profesionistas competitivos que contribuyan al desarrollo sostenible de la sociedad y además basándonos en la visión y en los objetivos de calidad de la universidad, buscamos consolidarnos como una institución educativa de nivel superior reconocida por la calidad en la formación integral de sus estudiantes.

Por tal motivo, exhorto a las Servidoras y Servidores Públicos, a que trabajemos en estricto apego a la legalidad y cultura de servicio, a que seamos parte de un ejercicio ético a través de nuestro Código de Conducta, refrendando el compromiso de la Universidad Estatal de Sonora de contribuir al progreso social del país, atendiendo las prioridades del desarrollo integral del Estado de Sonora. Asimismo, otro compromiso que hoy adquirimos con el Código de Conducta, es difundirlo a todos los que somos parte de la Universidad Estatal de Sonora y que, a través de este documento institucional, se puedan establecer mecanismos que permitan un sano ejercicio de las funciones de la Universidad, donde además se promueva la denuncia de aquellas conductas que no se enmarquen dentro de esta nueva ética pública, buscando siempre al beneficio de nuestra sociedad.

Agradezco finalmente el cabal cumplimiento de nuestro Código de Conducta, así como enaltecer siempre los valores y principios éticos que nos distinguen como la Universidad Estatal de Sonora.

ATENTAMENTE



DR. ARMANDO MORENO SOTO

RECTOR

INTRODUCCIÓN

El presente Código de Conducta para la Universidad Estatal de Sonora, se conforma por 6 capítulos, 8 artículos y un artículo transitorio. Este código de conducta está alineado al Código de Ética de la Administración Pública Estatal, el cual considera: “Qué la regeneración de una nueva ética pública, la recuperación de la confianza en la sociedad, en sus autoridades, el compromiso con la integridad por parte de las personas servidoras públicas y el combate a la corrupción, son prioridades de la Administración Pública Estatal, con el fin de lograr la transformación de nuestro estado y contribuir a la transformación de México”.

El capítulo primero, se denomina “Disposiciones Generales del Código de Conducta para la Universidad Estatal de Sonora” el cual propone como objetivo principal del Código, el establecer los principios en los cuales se deben conducir todas aquellas personas servidoras públicas de la Universidad Estatal de Sonora, a fin de impulsar la mejora de la calidad e integridad de la gestión pública y, a su vez, se pretende guiar, prevenir y combatir las prácticas de corrupción e impunidad, conflictos de interés, conductas discriminatorias y cero tolerancia a hostigamiento y acoso sexual, estableciendo un modelo de conducta ética para trabajadores e invitando a ser parte de este modelo a los estudiantes de la Universidad, acorde a los valores rectores de la Institución, apegándose al Plan Estatal de Desarrollo 2021-2027, atendiendo los derechos humanos en todo momento, teniendo un enfoque con perspectiva de género.

El capítulo segundo, denominado “De las Definiciones”, nos indica la definición de la terminología que se aplica a esta normatividad, para su mejor interpretación.

En el capítulo tercero, denominado “Ámbito de aplicación y Obligatoriedad” presenta que las disposiciones de este Código son de observancia y obligatoriedad; así mismo, hace referencia a la importancia de la Carta Compromiso en la cual las personas servidoras públicas manifiestan su voluntad de adherirse al cumplimiento del Código de Conducta de la universidad.

En este capítulo, se mencionan los posibles riesgos que requieren especial atención por constituir un riesgo ético en la institución.

En el capítulo cuarto, denominado “De los Principios, Valores y Reglas de Integridad del Código de Ética de la Administración Pública Estatal”, establece los ejes rectores y la conducta en el desempeño de su empleo, cargo, comisión o función que deben realizar las personas servidoras públicas y estudiantes de la Universidad.

El capítulo quinto, denominado “El Comportamiento de las personas servidoras públicas, así como estudiantes de la Universidad”, describe los principios, valores, reglas de integridad y las directrices de la Ley vigente que distinguen nuestro comportamiento y son signo de pertenencia de los estudiantes para la Universidad, con gran apego a los Derechos Humanos.

El capítulo sexto, denominado “Instancia de consulta y asesoría”, se presenta a qué instancia de la institución podemos acudir, para realizar una consulta o una denuncia sobre el incumplimiento del Código.

Código de Conducta de la Universidad Estatal de Sonora.

Capítulo I

Disposiciones Generales

Artículo 1.- Los objetivos del Código de Conducta de la Universidad Estatal de Sonora, están alineados con nuestra filosofía institucional:

Misión: La Universidad Estatal de Sonora, tiene la misión de formar profesionistas integrales y competentes en los ámbitos local, nacional e internacional, a través de un proceso educativo incluyente, equitativo y de calidad, que contribuya al desarrollo científico, tecnológico, cultural y sostenible de la sociedad.

Visión: La Universidad Estatal de Sonora es reconocida en el Estado por la calidad de sus procesos académicos y administrativos, por el cumplimiento de sus funciones de docencia, investigación, vinculación y extensión, y la formación de ciudadanos y profesionistas de alto nivel, que contribuyan al desarrollo sostenible de la sociedad.

Objetivos de Calidad:

1. Fortalecer el modelo educativo de la Universidad para favorecer el ingreso, la permanencia y el egreso de los estudiantes.
2. Promover la formación integral de los estudiantes a través de la ciencia, el deporte, la cultura, la salud, el cuidado del medio ambiente y los valores de la Universidad.
3. Asegurar la calidad de los programas educativos mediante la consolidación de los procesos de acreditación.

Por lo anterior, los objetivos del Código, también permiten cumplir con la filosofía ética establecida por la política pública actual y son los siguientes:

- I. Establecer los principios en los cuales se debe conducir toda aquella persona servidora pública de la Universidad, a fin de impulsar la mejora de la calidad e integridad de la gestión pública y, a su vez, se pretende guiar, prevenir y combatir las prácticas de corrupción e impunidad. Así mismo, dichos principios estarán orientados a coadyuvar a la formación de nuestros estudiantes.
- II. Establecer un modelo de conducta ética para los trabajadores y trabajadoras de la Universidad, acorde a los valores rectores de la Institución y además orientados a logro de los objetivos de calidad institucional.
- III. Promover el comportamiento ético de los trabajadores y trabajadoras, con la finalidad de fortalecer sus valores, generando un ambiente laboral e interpersonal sano, que se refleje en el servicio que brindan a sus estudiantes, a las mismas personas compañeras y compañeros de trabajo y a la sociedad.

Capítulo II

De las definiciones.

Artículo 2.- Para los efectos del presente acuerdo se entenderá por:

- I. **Acoso laboral:** forma de violencia que se presenta en una serie de eventos que tienen como objetivo intimidar, excluir, opacar, amedrentar o consumir emocional o intelectualmente a la víctima, causando un daño físico, psicológico, económico o laboral-profesional. Se puede presentar en una forma horizontal, vertical ascendente o vertical descendente, ya sea en el centro de trabajo fuera de este, siempre que se encuentre vinculado a la relación laboral.
- II. **Acoso sexual:** forma de violencia de carácter sexual, en la que, si bien no existe una subordinación jerárquica de la víctima frente a la persona agresora, e inclusive puede realizarse una persona de menor nivel jerárquico hacia alguien de mayor nivel o cargo, hay un ejercicio abusivo de poder por parte de quien la realiza. Puede tener lugar entre personas servidoras públicas y de estas hacia particulares y es expresada en conductas verbales o de hecho, físicas o visuales, como son aquellas establecidas en el artículo 5 fracción IV del código de ética de la Administración Pública Estatal interdependiente mente de qué se realice en uno o varios eventos.
- III. **Carta Compromiso:** Es el instrumento a través del cual, la persona servidora pública manifiesta su voluntad de adherirse a los Principios, Valores y Reglas de Integridad, contenidas en el Código de Conducta de la Universidad Estatal de Sonora y en el Código de Ética de la Administración Pública Estatal, con el fin de desempeñar el ejercicio público que le ha sido encomendado, con estricta observancia a los mismos.
- IV. **Código de Conducta de la Universidad Estatal de Sonora.** - Es la guía para las personas servidoras públicas en las acciones cotidianas que realizan, basadas en valores éticos que ayudan a vivir nuestra cultura, estableciendo un compromiso profesional y que se refleja ante la sociedad de cómo realizamos nuestro trabajo para atender las necesidades de la misma, siguiendo los criterios que son intrínsecos a la persona y orientados al servicio público.
- V. **Código de Ética de la Administración Pública Estatal.** - Es la descripción del conjunto de valores, principios, reglas de integridad que guían la operación en la Administración Pública del Estado de Sonora.
- VI. **Comité de Ética e Integridad:** Comité conformado por personal de la institución que realiza las actividades de Ética.

- VII. **Denuncia:** Es la expresión de hechos probablemente irregulares de quien resiente o dice resentir una afectación en sus derechos, atribuidos a servidores o servidoras públicas, que se hacen del conocimiento de la autoridad para investigarlos.
- VIII. **Dignidad:** comprende la persona como titular de derechos y a no ser objeto de violencia o arbitrariedades por parte de las instituciones de gobierno, de modo que todas las personas servidoras públicas se encuentran obligadas en todo momento a respetar su autonomía, a considerarla y a tratarla como fin de su actuación, garantizando que no sea afectado en el núcleo esencial de sus derechos.
- IX. **Discriminación:** es toda distinción exclusión restricción o preferencia que, con intención o sin ella, no sea objetiva, racional ni proporcional y tenga por objeto obstaculizar, disminuir o impedir los derechos de cualquier persona.
- X. **Hostigamiento sexual:** es una forma de violencia de carácter sexual en la cual hay un ejercicio abusivo de poder por parte de quien la realiza y tiene lugar en la relación de subordinación jerárquica real de la víctima frente a la persona agresora. Es expresada en conductas verbales o de hecho, físicas o visuales, independientemente de qué se realice en uno o varios eventos.
- XI. **Igualdad de género:** situación en la cual mujeres y hombres acceden con las mismas posibilidades y oportunidades al uso, control y beneficio de bienes, servicios y recursos de la sociedad, así como a la toma de decisiones en todos los ámbitos de la vida social, económica, política, cultural y familiar.
- XII. **Igualdad entre Mujeres y Hombres:** Implica la eliminación de toda forma de discriminación en cualquiera de los ámbitos de la vida, que se genere por pertenecer a cualquier sexo.
- XIII. **Igualdad Laboral:** Principio que reconoce las mismas oportunidades y derechos para mujeres y hombres, así como el mismo trato, en el ámbito laboral, independientemente del origen étnico o nacional, el color de la piel, la cultura, el sexo, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, económica, de salud o jurídica, la religión, la apariencia física, las características genéticas, la situación migratoria, el embarazo, la lengua, las opiniones, las preferencias sexuales, la identidad o filiación política, el estado civil, la situación familiar, las responsabilidades familiares, el idioma, los antecedentes penales, entre otros motivos.
- XIV. **Igualdad Sustantiva:** Es el acceso al mismo trato y oportunidades para el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos humanos y las libertades fundamentales.

- XV. **Impedimento legal:** restricción normativa que imposibilita a la persona servidora pública a conocer de un asunto u ocupar un cargo.
- XVI. **Interés público:** es la misma atención de las necesidades y demandas de la sociedad por encima de intereses y beneficios particulares ajenos a la satisfacción colectiva.
- XVII. **Juicio ético:** en un contexto de ambigüedad, será el ejercicio individual de ponderación de principios y valores que lleve a cabo cada persona servidora pública, previo a la toma de decisiones y acciones vinculadas con el desempeño de su empleo, cargo o comisión.
- XVIII. **Lenguaje incluyente y no sexista:** comunicación verbal y escrita que tiene por finalidad visibilizar a las mujeres para equilibrar las asimetrías de género, así como valorar la diversidad que componen nuestra sociedad haciendo visibles a las personas y grupos históricamente discriminados.
- XIX. **LRS:** Ley Estatal de Responsabilidades y Sanciones del Estado de Sonora.
- XX. **OIC:** Órgano Interno de Control.
- XXI. **Principios constitucionales:** aquellos que rigen la actuación de las personas servidoras públicas, previstos en el artículo 109, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 143 B, fracción III, 144, fracción III y 147 de la Constitución política del Estado libre y soberano de Sonora.
- XXII. **Principios Rectores:** Los principios que los servidores y servidoras públicas observarán en el desempeño de su empleo, cargo o comisión.
- XXIII. **Recursos Públicos:** conjunto de ingresos financieros y materiales de los que disponen las dependencias y entidades para el cumplimiento de sus objetivos.
- XXIV. **Reglas de Integridad.** - Son patrones de conducta óptimos en diversos ámbitos de la administración, que reflejan el adecuado comportamiento ético y dan certeza de la orientación de los servidores y servidoras públicas de la Universidad Estatal de Sonora.
- XXV. **Secretaría.** - La Secretaría de la Contraloría General.
- XXVI. **Universidad:** La Universidad Estatal de Sonora.

Capítulo III
Ámbito de aplicación y obligatoriedad



Artículo 3.- Todo aquel servidor o servidora pública que desempeñe un empleo, cargo, comisión o función, deberá firmar una carta compromiso en la que, voluntariamente, acepta vivir una cultura Ética laboral, basada en el cumplimiento del Código de Conducta de la Universidad Estatal de Sonora.

Por lo anterior, es un compromiso mayor el que tenemos como personas trabajadoras de una institución educativa, ya que nuestro principal objetivo es la formación de estudiantes.

Artículo 4.- El alcance del presente Código de Conducta es aplicable y obligatorio al personal administrativo, de servicios, de apoyo y docentes de la Universidad Estatal de Sonora. Así mismo, en caso de conocimiento de posibles faltas o incumplimiento al Código por parte de una persona servidora pública, podrá presentar una denuncia ante el Comité y el Órgano Interno de Control.

Es responsabilidad de cada uno de nosotros nuestro actuar y, el apego al Código de Conducta, nos permitirá trabajar con un compromiso a la integridad institucional y coadyuvar a la formación de profesionistas de calidad.

Artículo 5.- Riesgos Éticos; la institución, a través de diferentes estrategias, determinará los posibles riesgos éticos que puedan presentarse con el fin de evitarlos y presentará constantes actividades, que permitan fomentar una cultura ética institucional. Aquellas áreas de la universidad susceptibles a este tipo de riesgos, son:

Secretaría General Académica:

Es la responsable de administrar los procesos académicos que se dividen en los trámites de los docentes y trámites de los estudiantes.

Control Escolar:

Es el departamento de la institución responsable del control y registro de los estudiantes.

Los riesgos posibles que pudieran darse:

- Incurrir en alguna práctica de corrupción en la atención a los estudiantes, resguardo de sus documentos, acreditaciones de sus evaluaciones académicas.

Servicios Estudiantiles:

Es el departamento responsable de los servicios de acompañamiento académico de los estudiantes y resguarda información personal de los mismos, así mismo, lleva reportes médicos, psicológicos y de desempeño académico.

Los riesgos posibles que pudieran darse:

- Incurrir en alguna práctica de corrupción en la atención a los estudiantes, resguardo de sus documentos, acreditaciones de sus evaluaciones académicas.

Secretaría General Administrativa:

Coordinación de Infraestructura, Recursos Materiales y Servicios Generales:

Es el área responsable de todos los procedimientos de adquisiciones y contrataciones de bienes y servicios.

Los riesgos posibles que pudieran darse:

- Incurrir en alguna práctica de corrupción en los procedimientos de adquisiciones y contrataciones de bienes y servicios.
- No apegarse a la normatividad establecida en los procedimientos de adquisiciones y contrataciones.

Coordinación de Recursos Humanos:

Es el área responsable del pago de nómina y prestaciones de los trabajadores y trabajadoras de la Universidad.

Los riesgos posibles que pudieran darse:

- Incurrir en alguna práctica de corrupción en los procedimientos de contratación de personal, nominas.
- No apegarse a la normatividad establecida para los procesos de nómina, contratación de personal.
- Divulgar información confidencial.

Coordinación de Contabilidad:

Es el área que se encarga de registrar los procesos contables.

Los riesgos posibles que pudieran darse:

- Incurrir en alguna práctica de corrupción en los procedimientos contables.
- No apegarse a la normatividad establecida para los procesos contables.
- Divulgar información confidencial de los procesos contables.

Coordinación de Finanzas:

Es el área responsable de administrar el recurso financiero.

Los riesgos posibles que pudieran darse:

- Incurrir en alguna práctica de corrupción en los procedimientos del área de finanzas de la institución.
- No apegarse a la normatividad establecida para realizar los procesos de finanzas.
- Divulgar información confidencial del área de finanzas.

Secretaría General de Planeación:

Es el área responsable del presupuesto de la institución, así como de las acreditaciones de los programas educativos, información estadística, normatividad y transparencia.

Los riesgos posibles que pudieran darse:

- Incurrir en alguna práctica de corrupción en los procesos del Programa Operativo Anual.
- Incurrir en alguna práctica de corrupción en la acreditación de los programas educativos.
- Incurrir en alguna práctica de corrupción en la atención a los procesos de transparencia.
- Malversar recursos financieros con fines lucrativos a su favor, mediante la administración del presupuesto.

Capítulo IV

Principios, Valores y Reglas de Integridad del Código de Ética de la Administración Pública Estatal

Principios:

La Legalidad, Honradez, Lealtad, Imparcialidad, Eficiencia, Competencia por Mérito, Disciplina, Economía, Eficacia, Equidad, Integridad, Objetividad, Profesionalismo, Rendición de Cuentas, y Transparencia.

Valores:

Cooperación, Equidad de Género, Entorno Cultural y Ecológico, Interés Público, Igualdad y no Discriminación, Liderazgo, Respeto y Respeto a los Derechos Humanos.

Reglas de Integridad:

Actuación Pública, Información Pública, Contrataciones Públicas, Programas Gubernamentales, Tramites y Servicios, Recursos Humanos, Administración de Bienes Muebles e Inmuebles, Procesos de Evaluación, Control Interno, Procedimiento Administrativo, Desempeño permanente con la Integridad, Cooperación con la Integridad, Compromiso con la Imparcialidad, Comportamiento Digno.

Los cuales son mencionados en el Código de Ética, así como en Artículo 7 de la Ley vigente y Artículo 5 de la Ley Estatal Anticorrupción.

Capítulo V

El Comportamiento de las personas servidoras públicas, así como estudiantes de la Universidad

Artículo 6.- Considerando el capítulo anterior, el Código de Conducta, deriva de los fundamentos y principios normativos y valorativos del “Código de Ética de la Administración Pública Estatal”; por tal motivo, su observancia es obligatoria para todos los servidores y servidoras públicas de la Universidad Estatal de Sonora.

La conducta del servidor o servidora pública de la Universidad en el desempeño de su empleo, cargo, comisión o función, debe ser:

I. Con sensibilidad y cercanía, a través de:

- a) Conocer y atender de las solicitudes de nuestros alumnos, personal administrativo, servicio y docente, con comprensión, empatía y generosidad.
- b) Escuchar, observar y dar respuesta a cada problemática que se presente, siempre mostrando una actitud de servicio y de calidad.
- c) Ofrecer alternativas y oportunidades a nuestros estudiantes y a las personas trabajadoras de la Universidad.
- d) Atender en todo momento las peticiones que sean presentadas, buscando satisfacer necesidades de nuestros estudiantes, personas trabajadoras y sociedad en general.
- e) Cuidar y mantener un clima laboral cordial, distinguiéndose por el respeto a la dignidad de mis compañeros y compañeras de la Universidad; así mismo, brindar a nuestros estudiantes un ambiente basado en nuestros principios y valores.
- f) Emplear lenguaje incluyente y no sexista en todas las comunicaciones institucionales.

Vinculado con:

- Principios: Equidad, Integridad, Profesionalismo, Imparcialidad, Objetividad.
- Valores: Interés Público, Equidad de Género, Igualdad y no discriminación, Respeto a los Derechos.
- Reglas de Integridad: Información Pública, Trámites y Servicios, Cooperación con la Integridad.
- Directriz: Art.7, fracciones III, IV, V, VIII, XI de la LRS.

II. Con honestidad, responsabilidad y equidad, a través de:

- a) Cuidar y respetar íntegramente los recursos y patrimonios de la Universidad, buscando siempre el adecuado uso y conservación de los bienes institucionales.
- b) Hablar siempre con la verdad, a pesar de la dificultad de la situación, siendo ejemplo nuestro comportamiento de los principios y valores de la Universidad.
- c) Cumplir con los deberes, sin excusa ni pretextos, teniendo una actitud positiva y proactiva.
- d) Tener claro en todo momento lo que se debe hacer y responsabilidad en el actuar como trabajadora y trabajador de la Universidad, además contribuir con los objetivos institucionales.
- e) Cumplir a cabalidad con las tareas y obligaciones, asumiendo las consecuencias de los actos u omisiones, ya que conocemos nuestra normatividad institucional.
- f) Tomar medidas correctivas necesarias en la búsqueda de la mejora continua, conscientes de lograr nuestra misión; estamos comprometidos con brindar un servicio de calidad.
- g) Brindar en todo momento el mejor servicio, en las mismas condiciones, posibilidades y oportunidades, sin discriminación a nuestros estudiantes, personas trabajadoras y sociedad en general.
- h) Ejercer con austeridad los recursos públicos asignados a nuestra Universidad.

Vinculado con:

- Principios: Honradez, Legalidad, Imparcialidad, Rendición de Cuentas y Transparencia, Eficiencia, Eficacia, Integridad.
- Valores: Interés Público, Igualdad y no discriminación, Respeto a los Derechos Humanos.
- Reglas de Integridad: Actuación Pública, Información Pública, Compromiso con la Imparcialidad, Control Interno, Procedimientos Administrativos.
- Directriz: Art.7, fracciones I, III, V y XI de la LRS.

III. Con liderazgo e innovación, a través de:

- a) Brindar soluciones prácticas, creativas y eficientes, dando lo mejor de la persona en cada una de nuestras actividades, siempre buscando contribuir al logro de nuestra misión.
- b) Ser ejemplo de esfuerzo diario para alcanzar las metas en cada una de nuestras áreas, reafirmando el trabajo en equipo y apegándonos a los valores, principios y reglas de integridad.

- c) Fortalecer la capacidad de iniciativa, de gestión, de suma y de dar buenos resultados, para lograr ser reconocidos como una Universidad comprometida con la formación de estudiantes de calidad.

Vinculado con:

- Principios: Eficiencia, Eficacia, Integridad, Profesionalismo, Competencia al Mérito.
- Valores: Cooperación y Liderazgo.
- Reglas de Integridad: Actuación Pública, Desempeño permanente con la Integridad.
- Directriz: Art.7, fracciones V, VI y XI de la LRS.

IV. Con compromisos e integridad, a través de:

- a) Ser un servidor o servidora pública de la Universidad, que se caracteriza por ser honorable, que cumple lo prometido y, además, trabaja por el crecimiento de la institución.
- b) Recordar que el principal y único compromiso primeramente es con nuestros estudiantes, nuestra razón de ser como institución, así mismo, con la sociedad en general.
- c) Tener una conducta modelo en todo momento, principalmente en la interacción con nuestros estudiantes, personas trabajadoras de la Universidad y con la sociedad en general.
- d) Siempre afrontar los problemas y actuar conforme a los principios éticos, sin excepción, pero además teniendo una actitud proactiva para la atención de las situaciones que se presenten, ya que nuestra esencia, son los estudiantes.
- e) Considerar que las redes sociales pueden constituir una extensión de las personas en medios electrónicos, por lo que, sin menoscabo de los derechos de la libertad de pensamiento y de expresión propios, para uso institucional, procurarán la imagen de las dependencias y entidades, así como la confianza en el servicio público, al mantener un comportamiento acorde con la ética pública y respetuoso de cualquier persona sin importar su ideología o posicionamiento. En caso de que las personas servidoras públicas decidan destinar sus redes sociales para hacer públicas las actividades relacionadas con su empleo, cargo o comisión, se colocan en un nivel de publicidad y escrutinio distinto al privado, por lo que además de lo dispuesto en el párrafo anterior, se abstendrán de realizar conductas que restringen o bloqueen la publicidad o interacción de la cuenta a personas determinadas.

Vinculado con:

- Principios: Honradez, Rendición de Cuentas, Eficiencia, Eficacia, Integridad, Profesionalismo, Transparencia.
- Valores: Cooperación, Liderazgo, Entorno Cultural y Ecológico, Respeto, Igualdad y no Discriminación, Interés Público.
- Reglas de Integridad: Actuación Pública, Desempeño permanente con la Integridad
- Directriz: Art.7, fracciones III, VIII y XI de la LRS.

V. Con unidad y congruencia, a través de:

- a) Ser coherente entre el decir y el actuar; como personas trabajadoras de la Universidad, tenemos un compromiso primeramente con nuestros alumnos y con la sociedad.
- b) Actuar siempre con legalidad, sin apartarse de ésta por conveniencia o intereses particulares, apegándonos a nuestra normatividad y Códigos.
- c) Actuar siempre con honestidad, siendo ejemplo de la práctica de nuestros valores institucionales.
- d) Trabajar arduamente para honrar a la Universidad y a Sonora, defendiendo lo que somos y por alcanzar su grandeza a través de la formación integral de profesionistas que satisfagan las necesidades de la sociedad.

Vinculado con:

- Principios: Honradez, Rendición de Cuentas, Eficiencia, Eficacia, Integridad, Profesionalismo, Transparencia, Lealtad, Disciplina.
- Valores: Cooperación, Liderazgo, Entorno Cultural y Ecológico, Respeto, Igualdad y no Discriminación, Interés Público, Respeto.
- Reglas de Integridad: Actuación Pública, Desempeño permanente con la Integridad, Contrataciones Públicas, Licencias, Permisos y Concesiones, Administración de los Bienes muebles e inmuebles, Compromiso con la Imparcialidad.
- Directriz: Art.7, fracciones II, III y XI de la LRS.

VI. Prevención de Conflicto de Interés:

Actuar conforme lo marcan las disposiciones que rigen mi desempeño como servidor o servidora pública, es una de las premisas principales dentro de la Universidad; por ello, me abstengo de ponerme en situaciones donde mis intereses personales, familiares o de negocios, puedan afectar el desempeño imparcial de mi trabajo en la institución. Así mismo, cumplir con las disposiciones, políticas y demás normas dentro de la Universidad y de la función pública; un ejemplo, es la Declaración Patrimonial.

Vinculado con:

- Principios: Honradez, Legalidad, Rendición de Cuentas, Imparcialidad, Integridad, Profesionalismo.
- Valores: Interés Público, Respeto, Igualdad y no discriminación.
- Reglas de Integridad: Actuación Pública, Desempeño permanente con la Integridad, Contrataciones Públicas, Licencias, Permisos y Concesiones, Administración de los Bienes muebles e inmuebles, Compromiso con la Imparcialidad, Recursos Humanos, Tramites y Servicios.
- Directriz: Art.7, fracciones I, II, IX, X y XI de la LRS.

VII. Comportamiento Estudiantil:

Esta fracción tiene la finalidad de ofrecer a nuestros estudiantes una orientación ética para su conducta en la Universidad.

- a) El comportamiento honesto, equitativo, leal y respetuoso, en todo aquello que pueda contribuir al cuidado y mejoramiento de la Institución.
- b) Respetar la libertad personal, fomentando el diálogo, la participación, la interdisciplinariedad y el trabajo en equipo.
- c) Fomentar un ambiente de estudio serio, basado en el esfuerzo constante y responsable por la excelencia y el buen rendimiento académico.

- d) Colaborar para que predomine la lealtad, el espíritu de servicio y el optimismo en las relaciones interpersonales entre estudiantes y personas trabajadoras de la universidad.
- e) Respetar la propiedad intelectual y/o derechos de autor en las investigaciones, los trabajos prácticos y proyectos, evitando el plagio.
- f) Cuidar y proteger los bienes y recursos del patrimonio común de la Universidad, respetando sus instalaciones, equipos y materiales, evitando daños y derroches.
- g) Respetar el tiempo de los demás, cuidar la puntualidad y evitar toda acción que perturbe la actividad diaria.
- h) Evaluar honesta y objetivamente al personal docente y administrativo de la Institución.
- i) Actuar leal y honestamente en el cumplimiento de los requisitos de las evaluaciones académicas.
- j) Erradicar ofrecer sobornos o servicios de carácter personal a cambio de calificaciones, acreditaciones de asignaturas o cualesquiera otros reconocimientos.
- k) Crear un clima de confianza y sana convivencia, basado en el respeto mutuo, en un trato cortés, tolerante, cordial y afable, defendiendo siempre los derechos a la igualdad.
- l) Promover el interés permanente por la búsqueda de la verdad que inspira la actividad docente, la investigación y el aprendizaje.
- m) Asumir los compromisos inherentes al propio rol y contribuir con sentido de solidaridad al bien común de la sociedad.
- n) Cuidar el medio ambiente, a través de la conservación y preservación de los recursos naturales y humanos, fomentando el desarrollo sostenible en la Institución.
- o) Vestir de manera apropiada de acuerdo a cada actividad, así como mostrar una conducta decorosa dentro de la Universidad.
- p) Hacer un uso correcto y adecuado del lenguaje durante el desarrollo de actividades académicas, dentro y fuera de la Institución.



Capítulo VI

Instancia de Consultas y Asesorías

Las instancias de consulta o asesorías para cualquier información referente al Código de Conducta de la Universidad Estatal de Sonora, son el Comité de Ética e Integridad y el Órgano Interno de Control, quienes están para la atención y seguimiento a los casos que se presenten en materia de ética.

Así mismo, es importante mencionar que el Comité de Ética e Integridad, realizará las acciones pertinentes para dar a conocer este documento institucional y promover una cultura de ética.

El Comité de Ética e Integridad puede recibir denuncias por escrito a través del correo electrónico comiteintegridad@ues.com

ATENTAMENTE

“La fuerza del saber, estimulará mi espíritu”.



DR. ARMANDO MORENO SOTO
PRESIDENTE
RECTOR



Fecha de emisión a 26 de agosto de 2019

Fecha de publicación 28 de agosto de 2019

Fecha de actualización 20 agosto de 2020

Fecha de actualización 20 enero de 2023

Fecha de actualización 30 marzo 2023

CARTA COMPROMISO



**DEL CUMPLIMIENTO DEL CÓDIGO ÉTICA Y DE CÓDIGO DE CONDUCTA
DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL DE SONORA**

Por este medio hago constar que he recibido y conozco el Código de Ética de la Administración Pública Estatal y el Código de Conducta de la Universidad Estatal Sonora, por lo que expreso que me comprometo a cumplirlo cabalmente y a observar el comportamiento y apego a sus disposiciones.

Así mismo me comprometo a fomentar una cultura ética en la universidad.

Nombre: _____

Puesto: _____

Área de adscripción: _____

Firma

En la ciudad de _____, Sonora, a ____ de _____ del 20 ____.